



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° **1247**
TEMUCO, **11 ABR. 2023**

VISTOS :


1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA, por escritura pública de fecha 29 de marzo del año 2023.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Remodelación Droguería Municipalidad de Temuco", celebrada entre la Municipalidad de Temuco e Ingeniería y Construcción San Emiliano SpA, rol único tributario N° 77.140.312-3, por escritura pública de fecha 29 de marzo del año 2023.
2. Por la modificación de contrato suscrita las partes convienen: a) un aumento de obras por la suma de \$13.735.605, impuestos incluidos; y b) aumento de plazo de ejecución de las obras en 25 días corridos contados desde la fecha de término del contrato original.
3. La modificación de contrato mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original de fecha 16 de diciembre del año 2022 y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARÁNEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MMA/afr
 Distribución:


ROBERTO NEIRA ABURTO
 ALCALDE



- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. de Salud
- Dirección de Obras
- Contratista
- Oficina de Partes

2673522



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO N° 1661 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

MODIFICACIÓN CONTRATO REMODELACIÓN DROGUERÍA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [redacted] cedula nacional de identidad número [redacted] [redacted] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA**, en adelante "La Contratista", persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario número setenta y siete millones ciento cuarenta mil trescientos doce guion tres, representada legalmente por don **FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ**, chileno, [redacted] cedula nacional de identidad número [redacted] [redacted] la Contratista y su representante con domicilio en la comuna de Temuco, calle Reusch número cuatrocientos seis, los comparecientes mayores de edad, quienes

acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES. Por Decreto Alcaldicio número setecientos treinta y dos de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y seis del año dos mil veintidós. Por Decreto Alcaldicio número mil ciento sesenta y uno de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintidós, la Propuesta Pública singularizada en el párrafo anterior fue adjudicada a la Contratista. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el contrato respectivo por escritura pública de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós, instrumento que fue aprobado mediante Decreto Alcaldicio número cuatro mil ochocientos noventa y cinco de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO. En este acto y por medio del presente instrumento, previo Informe Favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha primero de marzo del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen modificar el contrato referido en la cláusula precedente en el sentido de a) aumento de obras por la suma de trece millones setecientos treinta y cinco mil seiscientos cinco pesos, impuestos incluidos; y b) aumento del plazo de ejecución de las obras en veinticinco días corridos, contados desde la fecha de término del contrato original.

TERCERO: En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil veintidós.

CUARTO: Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos treinta y seis del año dos mil veintidós.

QUINTO. GARANTIA



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que la presente modificación de contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de los siguientes documentos financieros de fiel cumplimiento de contrato: a) Certificado de Fianza número de folio B cero uno cuatro uno tres seis seis de Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, por la suma de seiscientos ochenta y siete mil setecientos ochenta pesos; y b) Prórroga de Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres uno deis uno cuatro de Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, y fecha de vencimiento el día treinta y uno de julio del año dos mil veintitrés, por la suma de tres millones seiscientos cuatro mil doscientos setenta y nueve pesos. **SEXTO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **SÉPTIMO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. **OCTAVO. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La Personería de don **FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ** para actuar en representación de la Contratista consta en Certificado de Estatuto Actualizado de Sociedad, de fecha veintinueve de Marzo del año dos mil veintitrés, emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, código de verificación CRnlkLg tres siete qLP. Las Personerías

no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.
Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el
número mil seiscientos sesenta y uno.-----
Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy
Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO







FELIPE ANDRÉS BARRENECHEA DIEZ
En rep. INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAN EMILIANO SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ABR 2023

